



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **212** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 JUL 2022**

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°446-2022, se apersona a la instancia **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°440-2014-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 43 Años;

Que, por Resolución Directoral N°440-2014-GORE-ICA-DRA, de fecha 06 de Agosto de 2014 se Reconoció como Tiempo de Servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2013, CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y se le amplio su remuneración personal al 30% de la remuneración básica;

Que, mediante Informe N°066-2022-GORE-ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de acuerdo a la R.D. N° 440-2014-GORE-ICA-DRA se le Reconoció como Tiempo de Servicio prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2013, CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, y asimismo mediante Informe N°006-2022-GORE-ICA-DRA-OP-MDA, periodo 01/01/2014 hasta el 30/05/2022, se ha emitido Constancias de Haberes y Descuentos, los cuales acumulados al periodo anteriormente reconocido hacen un total de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022 de CINCUENTA Y UNO (51) AÑOS, CINCO (05) MESES y CERO (00) DÍAS, por lo cual solicita se emita el acto resolutive en ese sentido, por lo que es pertinente expedir el presente;

CUADRO DE RESUMEN DE CONSTANCIAS DE HABERES Y DESCUENTOS

CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N° 440 - 2014 - GORE-ICA-DRA		31/12/2013	43 - 00 - 00
INFORME N°006 - 2022 - GORE - ICA - DRA - OP - MDA	01/01/2014	30/05/2022	08 - 05 - 00
TOTAL			51 - 05 - 00

Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 40% de la remuneración básica, corresponde de reconocer al indicado servidor tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como tiempo de Servicios prestados al Estado a favor de **Don Juan Antonio Pisconte Martínez**, al 30 de Mayo de 2022, CINCUENTA Y UNO (51) AÑOS, CINCO (05) MESES, Y CERO (00) DÍAS, conforme a las Constancia de Haberes y Descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en merito a las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 JUL 2022



ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria- Ica.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL



CUADRO: PLAN DE CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD Y RESERVAS

CONTABILIDAD	RESERVAS
1-01-01	1-01-01
1-01-02	1-01-02
1-01-03	1-01-03
1-01-04	1-01-04
1-01-05	1-01-05
1-01-06	1-01-06
1-01-07	1-01-07
1-01-08	1-01-08
1-01-09	1-01-09
1-01-10	1-01-10
1-01-11	1-01-11
1-01-12	1-01-12
1-01-13	1-01-13
1-01-14	1-01-14
1-01-15	1-01-15
1-01-16	1-01-16
1-01-17	1-01-17
1-01-18	1-01-18
1-01-19	1-01-19
1-01-20	1-01-20
1-01-21	1-01-21
1-01-22	1-01-22
1-01-23	1-01-23
1-01-24	1-01-24
1-01-25	1-01-25
1-01-26	1-01-26
1-01-27	1-01-27
1-01-28	1-01-28
1-01-29	1-01-29
1-01-30	1-01-30
1-01-31	1-01-31
1-01-32	1-01-32
1-01-33	1-01-33
1-01-34	1-01-34
1-01-35	1-01-35
1-01-36	1-01-36
1-01-37	1-01-37
1-01-38	1-01-38
1-01-39	1-01-39
1-01-40	1-01-40
1-01-41	1-01-41
1-01-42	1-01-42
1-01-43	1-01-43
1-01-44	1-01-44
1-01-45	1-01-45
1-01-46	1-01-46
1-01-47	1-01-47
1-01-48	1-01-48
1-01-49	1-01-49
1-01-50	1-01-50
1-01-51	1-01-51
1-01-52	1-01-52
1-01-53	1-01-53
1-01-54	1-01-54
1-01-55	1-01-55
1-01-56	1-01-56
1-01-57	1-01-57
1-01-58	1-01-58
1-01-59	1-01-59
1-01-60	1-01-60
1-01-61	1-01-61
1-01-62	1-01-62
1-01-63	1-01-63
1-01-64	1-01-64
1-01-65	1-01-65
1-01-66	1-01-66
1-01-67	1-01-67
1-01-68	1-01-68
1-01-69	1-01-69
1-01-70	1-01-70
1-01-71	1-01-71
1-01-72	1-01-72
1-01-73	1-01-73
1-01-74	1-01-74
1-01-75	1-01-75
1-01-76	1-01-76
1-01-77	1-01-77
1-01-78	1-01-78
1-01-79	1-01-79
1-01-80	1-01-80
1-01-81	1-01-81
1-01-82	1-01-82
1-01-83	1-01-83
1-01-84	1-01-84
1-01-85	1-01-85
1-01-86	1-01-86
1-01-87	1-01-87
1-01-88	1-01-88
1-01-89	1-01-89
1-01-90	1-01-90
1-01-91	1-01-91
1-01-92	1-01-92
1-01-93	1-01-93
1-01-94	1-01-94
1-01-95	1-01-95
1-01-96	1-01-96
1-01-97	1-01-97
1-01-98	1-01-98
1-01-99	1-01-99
1-01-100	1-01-100

El presente acto administrativo tiene por objeto disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria- Ica.

Estos actos administrativos se notifican a los interesados en el momento de expedirse y estando a las disposiciones contenidas en el artículo 137 de la Ley N° 27972 y en el artículo 137 de la Ley N° 27972.

ARTICULO PRIMERO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria- Ica.